COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017 "SERVICIOS CEREMONIALES"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **once horas** del día **veintidós de Marzo del Año Dos Mil Diez y Siete**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016,** a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para **"*SERVICIOS CEREMONIALES*" (Contratación Directa Nº 08/2017),** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es: **PAC (ID) Nº *321763***. De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previos en el **Objeto de Gasto 280, FF30**, del presupuesto general de la institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2017, por un monto total referencial de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)**. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **Viernes 07 de Abril del año 2017 a las 07:35 hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas:----------

- ✓ ***Todo Fiesta de María Teresa Avalos Galeano, con RUC Nº 724583-1.***
- ✓ ***SkyLine Disco de Dana Servicios S.A., con RUC Nº 80094982-0***
- ✓ ***Sensicred S.A., con RUC Nº 80032508-7***

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*Todo Fiesta*		*SkyLine Disco*		*Sensicred S.A.*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *	X		X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X	
C) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03	X		X		X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	X		X		X	

INFORME Y RECOMENDACIÓN

II. Documentos legales						
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	X		X		X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X		X		X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X		X		X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		X		X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	*N/A*		*N/A*		X	
V. Otros documentos	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Copias de contratos ejecutados de provisión y recepción final `por la provisión de servicios ceremoniales del año 2016, sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	X		X		X	
Contar con depósito/s propio o tercerizado para stock de los bienes y servicios ofertados, dentro del domicilio de la Convocante a efectos de la provisión en tiempo y forma conforme al cronograma de entrega de los bienes. Este requisito se acreditará con la presentación de la Patente Comercial actualizado o Contrato de Arrendamiento respectivamente.-	X		X		X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que todas las firmas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En cuanto a las observaciones asentadas por la representante de la empresa ***SENSICRED S.A.***, este Comité analiza y define de acuerdo los siguientes puntos:

➢ Con relación a las documentaciones presentadas por la empresa ***TODO FIESTA de María Teresa Avalos Galeano***

1) Presenta copia de Cedula de Identidad con fecha de vencimiento 25 de Junio de 2014. *En efecto la misma circunstancia no puede ser considerada como causal de rechazo de la oferta presentada, puesto que en la Carta de Invitación del llamado solo se ha requerido Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta, es decir no entrando analizar la fecha de vigencia de la misma, con tal que se halle acreditada en forma inconfundible la identidad del firmante.*
2) En los Formularios de Oferta, en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta y en la Declaración Jurada del Art. 40, no indican los números de formularios en el encabezado, como solicita en la Adenda Nº 4. *En efecto, dicha omisión no puede ser considerada como causal de rechazo de la oferta presentada, habida cuenta que dichos formularios se hallan debidamente completadas en su formato requerido, por ende no constituye una desviación de las bases de la presente contratación.*
3) En la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta asegura por valor de Gs. 3.000.000, y en letras Gs. 3.200.000. *En ese sentido la misma circunstancia no puede ser considerada como causal de rechazo de la oferta presentada, puesto que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada con la oferta indicada en números ya cubre el porcentaje de la Garantía establecida en la Carta de Invitación del llamado, sin que dicho error constituya una desviación de las bases de la presente contratación.*
4) La oferta no se encuentra foliada ni firmada en todas las páginas. *En efecto, cabe destacar que la misma circunstancia fue subsanada por el oferente ante el requerimiento de este Comité de Evaluación para la foliatura de la oferta presentada.*
5) No presenta Certificado de Origen Nacional para acogerse al beneficio del 20%. *En ese sentido cabe referir que conforme al Punto 21 de la Carta de Invitación del llamado no fue requerido la presentación del Certificado de Origen Nacional, es decir (NO APLICA).*
6) No presenta listado de funcionario del IPS, ni Certificado de IPS. *En ese sentido cabe referir que conforme al Anexo E - Documentos de la Oferta, Documentos a presentar para la firma del contrato o emisión de Orden de Compra de la Carta de Invitación del presente llamado, por ende dicha documentación no fue requerido para la apertura de ofertas.*
7) No presenta Certificado de Cumplimiento Tributario. *En efecto, cabe destacar que la misma circunstancia fue subsanada por el oferente ante el requerimiento de este Comité de Evaluación para la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario.*

➢ Con relación a las documentaciones presentadas por la empresa ***DANA SERVICIOS S.A., con RUC Nº 80094982-0***

1) Manifiesto que en el inciso i) del Formulario de Oferta, Presenta el párrafo incompleto, no como solicita la Adenda Nº 4, colocando el texto en la última parte: siendo el precio de nuestra presente formulario de oferta, la misma debe decir: siendo el precio de nuestra oferta el que figura en la lista de precios que fuera descargada del SICP y forma parte del presente formulario de oferta. *En efecto, dicha circunstancia no puede ser considerada como causal de rechazo de la oferta presentada, habida cuenta que dicho formulario se hallan debidamente completadas en su formato requerido, por ende no constituye una desviación de las bases de la presente contratación.*
2) En los Formularios de Oferta, en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta y de la Declaración Jurada del Art. 40, no indican los números de formularios en el encabezado, como solicita en la Adenda Nº 4. *En ese sentido la misma circunstancia no puede ser considerada como causal de rechazo de la oferta presentada, puesto que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada con la oferta indica los datos del proceso en forma inconfundible con*

INFORME Y RECOMENDACIÓN

las cuales se puede identificar plenamente, sin que dicha omisión o error constituya una desviación de las bases de la presente contratación.

3) En la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, indica en el encabezado 7 de abril de 2017, sin embargo en el primer párrafo indica, 17 de abril de 2017, existiendo discrepancia. *En ese sentido la misma circunstancia no puede ser considerada como causal de rechazo de la oferta presentada, puesto que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentada con la oferta indica los otros datos del proceso en forma inconfundible con las cuales se puede identificar plenamente, sin que dicha omisión o error constituya una desviación de las bases de la presente contratación.*

4) No presenta Certificado de Origen Nacional para acogerse al beneficio del 20%. *En ese sentido cabe referir que conforme al Punto 21 de la Carta de Invitación del llamado no fue requerido la presentación del Certificado de Origen Nacional, es decir (NO APLICA).*

5) Según la Constitución de la Firma presentada, según Escritura Publica Nº 46, la misma fue constituida en fecha 20 de julio de 2016, y según el PBC, se solicita 1 (un) año de experiencia como mínimo, y la misma cuenta con una antigüedad de 9 (nueve) meses, no cumpliendo con este requisito. *En efecto, cabe destacar que la misma circunstancia fue subsanada por el oferente ante el requerimiento de este Comité de Evaluación para la presentación de la Constitución de la Firma.*

6) La Constancia SIPE presentada Nº 1439093 es de fecha 22 de febrero del 2017, mencionando en la misma que no cuentan con empleados inscriptos en IPS. *En ese sentido cabe referir que conforme al Anexo E - Documentos de la Oferta, Documentos a presentar para la firma del contrato o emisión de Orden de Compra de la Carta de Invitación del presente llamado, por ende dicha documentación no fue requerido para la apertura de ofertas.*

7) También así la Constancia de RUC indica como fecha de Inscripción 17 de octubre de 2016. *En ese sentido, cabe destacar que la misma circunstancia fue subsanada por el oferente ante el requerimiento de este Comité de Evaluación para la presentación de Constancia de RUC.*

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

Nº	OFERENTES	LOTE Nº 1 Total Gs.	LOTE Nº 2 Total Gs.
1.-	***Todo Fiesta de María Teresa Avalos Galeano, con RUC Nº 724583-1.***	***Gs. 74.999.920 (Setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte)***	***NO COTIZA***
2-	***SkyLine Disco de Dana Servicios S.A., con RUC Nº 80094982-0***	***NO COTIZA***	***Gs. 75.000.000 (Setenta y cinco millones)***
3-	***Sensicred S.A., con RUC Nº 80032508-7***	***Gs. 83.695.600 (Ochenta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos)***	***Gs. 88.200.000 (Ochenta y ocho millones doscientos mil)***

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(Por lote)**, de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina inicialmente las ofertas con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo para el **LOTE Nº 1** a la empresa ***Todo Fiesta de María Teresa Avalos Galeano, con RUC Nº 724583-1*** por el monto total de ***Gs. 74.999.920 (Setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte),*** **IVA incluido,** y para el **LOTE Nº 2** a la empresa ***SkyLine Disco de Dana Servicios S.A., con RUC Nº 80094982-0*** por el monto total de ***Gs. 75.000.000 (Setenta y cinco millones) IVA incluido,*** las cuales el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la Empresa ***Todo Fiesta*** para el **LOTE Nº 1 y** la empresa ***SkyLine Disco de Dana Servicios S.A.*** para el **LOTE Nº 2,** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del llamado en referencia, como así también han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 20 Puntos: a) Capacidad legal, b) Análisis de los precios ofertados c) Capacidad financiera d) Capacidad técnica y e) Experiencia**, de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***Todo Fiesta y SkyLine Disco de Dana Servicios S.A.*** respectivamente, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación **Recomienda la Adjudicación** del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 08/2017**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para ***"SERVICIOS CEREMONIALES"***, para el **LOTE Nº 1** a la empresa ***Todo Fiesta de María Teresa Avalos Galeano, con RUC Nº 724583-1***, por el monto total de ***Gs. 74.999.920 (Setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte),*** **IVA incluido,** y para el **LOTE Nº 2** a la empresa ***SkyLine Disco de Dana Servicios S.A., con***

INFORME Y RECOMENDACIÓN

RUC Nº 80094982-0 por el monto total de ***Gs. 75.000.000 (Setenta y cinco millones) IVA incluido,*** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, conforme a lo establecido en el Numeral 17 in fine de la Carta de Invitación del presente llamado, la oferta evaluada asegura a la institución comunal las mejores condiciones de contratación, al reunir los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

.....	.....	.....
Abog. Milciades Dávalos	**Sr. Neri Dávalos**	**Lic. Juan Bernal**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**